



Nº Expediente:
300/2020/00498

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

24 de agosto de 2020 a las 10:00 horas.

Modalidad

A distancia

Lugar de celebración

Entorno digital

Procedimiento electrónico/evento privado

Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Gestión de los Espacios de Igualdad: María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a María Benitez Carrasco, Subdirectora General de Igualdad y Diversidad

Vocalías:

D^a Raquel Ruiz García, Adjunta a Departamento Promoción de la Igualdad.

D. José Luis Hellín Villasur, adjunto a Departamento, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D^a Isabel Soroa Meléndez, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

**Secretaría:**

D Jose María Borregán García, Adjunto al Departamento de Contratación, quien actúa como Secretaria de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.

Por el Secretario se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por el Secretario que todos miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaria a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida

Orden del día

PRIMERO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2020/00498 para adjudicar el contrato de Contrato de servicios art. 312 LCSP denominado "Gestión de los Espacios de Igualdad María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes" **Lote 1.**

SEGUNDO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2020/00498 para adjudicar el contrato de Contrato de servicios art. 312 LCSP denominado "Gestión de los Espacios de Igualdad María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes" **Lote 2.**

TERCERO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2020/00498 para adjudicar el contrato de Contrato de servicios art. 312 LCSP denominado "Gestión de los Espacios de Igualdad María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes". **Lote 3.**



CUARTO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2020/00498 para adjudicar el contrato de Contrato de servicios art. 312 LCSP denominado "Gestión de los Espacios de Igualdad María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes". **Lote 4.**

QUINTO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2020/00498 para adjudicar el contrato de Contrato de servicios art. 312 LCSP denominado "Gestión de los Espacios de Igualdad María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes" **Lote 5.**

SEXTO.- Aprobación de acta. Aprobación acta de la sesión actual.

• **Se procede a la apertura del primer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 1):**

Han concurrido las siguientes entidades:

- INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES, NIF.: G08973224. Fecha de presentación: 20 de agosto de 2020 a las 12:29.
- DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, NIF.: B80185838. Fecha de presentación: 21 de agosto de 2020 a las 12:56.

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con el siguiente resultado:

Primero: Admitir a los siguientes licitadores:

- DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, NIF.: B80185838

- **Segundo:** Conceder un plazo de tres días hábiles a la entidad INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES, NIF.: G08973224, para corregir o subsanar la siguiente omisión defectos en la documentación presentada:



En el documento europeo único de contratación presentado (DEUC) ha cumplimentado la sección B (Solvencia económica y financiera) y la sección C (Capacidad técnica y profesional) de la parte IV de modo tal que no es posible comprobar:

- El volumen de negocios el volumen anual de negocio del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2017, 2018, 2019) (Solvencia económica y financiera).
- Los servicios que guarden relación con el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) (Solvencia técnica o profesional).

Pues los importes previstos en cada una de las secciones no contienen puntos ni comas.

A la vista de lo anterior, deberá cumplimentar la parte IV del DEUC de modo que sea posible constatar el cumplimiento de los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos. Para ello podrá optar por cumplimentar la parte IV por una de las siguientes opciones:

Opción A:

Parte IV: Criterios de selección

a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

- *Sí*
- *No*

Opción B:

Cumplimentar las secciones A (Idoneidad), B (Solvencia económica y financiera), C (Capacidad técnica o profesional) y D (Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental), para lo cual, habrá de tener en cuenta lo establecido en el apartado del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, referido al lote 1, conforme al cual:

"10.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 14, 15, 16 y 28)



Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: el volumen anual de negocio del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2017, 2018, 2019) sea igual o superior a la cifra de 450.000 euros, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

En el caso de licitar a dos lotes la solvencia que se exigirá al licitador será igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada uno de los dos lotes a los que opten.

*Medios alternativos de acreditación de la solvencia económica y financiera:
(...)*

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: haber realizado servicios que guarden relación con el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), por un importe anual ejecutado, durante cualquiera de esos tres años, igual o superior a 450.000 euros.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de CPV 853.



(....)

En el caso de licitar a dos lotes la solvencia que se exigirá al licitador será igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada uno de los dos lotes a los que opten.

Medios externos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional: (...)"

• Se procede a la apertura del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 2):

Han concurrido las siguientes entidades:

- DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, NIF.: B80185838. Fecha de presentación: 21 de agosto de 2020 a las 12:56.
- ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, NIF.: G81113573. Fecha de presentación: 21 de agosto de 2020 a las 14:37.

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con el siguiente resultado:

Admitir a los siguientes licitadores:

- DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, NIF.: B80185838.
- ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, NIF.: G81113573

• Se procede a la apertura del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 3):

Ha concurrido la siguiente entidad:

- ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951. Fecha de presentación: 18 de agosto de 2020 a las 12:19.



A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público con el siguiente resultado:

- Conceder un plazo de tres días hábiles a la entidad ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951, para corregir o subsanar los siguientes defectos u omisiones en la documentación presentada:

- En la sección C de la parte II del DEUC de la citada entidad (ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951), se hace constar lo siguiente:

Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- Sí
- No

A este respecto se informa que en caso de recurrir a la solvencia y medios de otras empresas debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la **Cláusula 25. Forma y contenido de las proposiciones**, del PCAP conforme a la cual, en el Sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos deberán incluir:

"2. Integración de la solvencia con medios externos:

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero. En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

(...)"

A la vista de la documentación presentada, por la Mesa de contratación se constata que ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951 recurre a la



solvencia y medios de la entidad Grupo Tangente S. Coop. Mad, NIF: F-86765021, para la integración de la solvencia, sin embargo la parte IV del DEUC de esta última está sin cumplimentar:

Parte IV: Criterios de selección

a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

Sí

No

Por este motivo, ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951 habrá de presentar un nuevo DEUC de la entidad Grupo Tangente S. Coop. Mad, NIF: F-86765021, cumplimentado en los términos previstos en la cláusula 25 del PCAP anteriormente citada.

• **Se procede a la apertura del cuarto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 4):**

Ha concurrido la siguiente entidad:

- ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951. Fecha de presentación: 18 de agosto de 2020 a las 12:19.

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público con el siguiente resultado:

- Conceder un plazo de tres días hábiles a la entidad ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951, para corregir o subsanar los siguientes defectos u omisiones en la documentación presentada:

- En la sección C de la parte II del DEUC de la citada entidad (ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951), se hace constar lo siguiente:

Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los



criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- *Sí*
- *No*

A este respecto se informa que en caso de recurrir a la solvencia y medios de otras empresas debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la **Cláusula 25. Forma y contenido de las proposiciones**, del PCAP conforme a la cual, en el Sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos deberán incluir:

"2. Integración de la solvencia con medios externos:

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero. En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

(...)".

A la vista de la documentación presentada, por la Mesa de contratación se constata que ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951 recurre a la solvencia y medios de la entidad Grupo Tangente S. Coop. Mad, NIF: F-86765021, para la integración de la solvencia, sin embargo la parte IV del DEUC de esta última está sin cumplimentar:

Parte IV: Criterios de selección

α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

- *Sí*
- *No*

Por este motivo, ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES COOPERACIÓN, NIF.: G82161951 habrá de presentar un nuevo DEUC de la entidad Grupo Tangente S. Coop. Mad, NIF: F-86765021, cumplimentado en los términos previstos en la cláusula 25 del



PCAP anteriormente citada.

• **Se procede a la apertura del quinto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 5):**

Ha concurrido la siguiente entidad:

- ASOCIACION TRABE, NIF: G84199132. Fecha de presentación: 20 de agosto de 2020 a las 15:15.

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público con el siguiente resultado:

Admitir al siguiente licitador:

- ASOCIACION TRABE, NIF: G84199132

Por último, se hace constar que queda sin celebrar el acto incluido en el sexto punto del orden del día.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto y la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA